



Región de Murcia
Consejería de Educación

Plan de Atención a la Diversidad
Curso 2024/2025
Centro educativo: IES SALVADOR SANDOVAL
Código de centro: 30010981
Localidad: Las Torres de Cotillas



Consejería de Educación

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Curso: 2024-2025

Centro: IES SALVADOR SANDOVAL

Localidad: LAS TORRES DE COTILLAS



Actualizado 12/01/2023

ÍNDICE	Página
1. REFERENTES LEGALES	3
2. OBJETIVOS	3
3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS 3.1 Actuaciones generales 3.2. Medidas ordinarias 3.3. Medidas específicas	5
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	18



1. REFERENTES LEGALES

Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia

Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se regula la atención educativa domiciliaria del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se dictan Instrucciones de comienzo del curso 2024-2025 para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. OBJETIVOS

Desarrollo personal y social

- Escalonar en función de la edad de los alumnos, y en orden creciente y conjunto, la libertad asociada a la responsabilidad. Prestar especial atención a los niveles de 1º de ESO (paso del colegio al instituto) y de 4º de ESO (paso a bachillerato o ciclos formativos).
- Promover y apoyar las iniciativas de los alumnos que fomenten su implicación emocional con el instituto.
- Promover las actividades de los servicios educativos, los campeonatos escolares regionales, y otras en las que los alumnos realicen otras actividades que complementen su formación.
- Fomentar la lectura como medio de enriquecimiento personal mediante el plan de mejora de la lectura en la ESO y en Bachillerato.



Desarrollo cognitivo

- Mejorar el rendimiento de los alumnos ACNEAES que no disponen en su entorno familiar de la ayuda necesaria para realizar las tareas y estudiar diariamente.
- Reforzar desde el inicio de curso las materias instrumentales en 1º y 2º de ESO para los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje.
- Realizar un esfuerzo desde los departamentos para mejorar los planes de recuperación de materias pendientes, incrementando el número de aprobados en las mismas.
- Mejorar la comprensión de las materias científicas y matemáticas mediante el incremento en la realización de prácticas de laboratorio, y el uso de las herramientas informáticas.
- Conocer los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje y establecer estrategias y técnicas de enseñanza-aprendizaje adecuadas.
- Establecer medidas dirigidas a aquellos alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lenguas de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.
- Atender adecuadamente a los alumnos con necesidades educativas especiales y a los alumnos con necesidades de compensación educativa, optimizando los apoyos que se les proporciona fuera de su grupo y realizándoles las adaptaciones curriculares que precisen en las diferentes materias que lo necesiten.
- Desarrollar el plan de prevención y detección del absentismo escolar incluido en la Programación General Anual, incluyendo un plan de reinserción de los alumnos absentistas que será desarrollado por la PSC del centro.
- Tomar medidas individuales y dentro de los grupos que permitan incentivar a los alumnos que destaquen positivamente y dar a conocer estas iniciativas a los profesores no implicados.
- Realizar un plan específico personalizado por parte de los profesores de los alumnos repetidores con el objeto de que sean capaces de superar las dificultades detectadas, así como el avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.
- Realizar un plan de refuerzo por parte del equipo docente de los alumnos que promocionen con materias o ámbitos pendientes, realizando su aplicación personalizada periódica en diferentes momentos del curso y al finalizar el mismo.
- Establecer medidas de refuerzo educativo en cualquier momento del curso y dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el progreso educativo.
- Facilitar, a los alumnos que se encuentren en la situación establecida en la norma (haber finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de ESO, no haber



obtenido el título y hagan superado el límite de edad), la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa, en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos no superados.

Mejora de la convivencia

- Promover el respeto entre los alumnos y hacia los profesores y personal no docente.
- Prevenir y detectar precozmente las situaciones de acoso entre iguales y de violencia, en general. Fomentar la cohesión de los grupos y las relaciones positivas entre alumnos. Actuar con rapidez y eficacia si se produce un caso de acoso.
- Desarrollar el programa de alumnos mediadores y juez de paz en los grupos de ESO que ayude a los alumnos a resolver los pequeños conflictos que puedan producirse, antes de que estos vayan a más, o se enquisten.
- Realizar actividades complementarias y extraescolares que favorezcan un buen clima entre los alumnos, contribuyendo así a la consecución de todas las competencias básicas.

En definitiva, ajustar la respuesta educativa a las características, intereses y motivaciones de todos los alumnos: atendiéndoles eficazmente para mejorar así el éxito escolar de cada uno de ellos, disminuir la conflictividad y evitar el abandono de los estudios. Habrá, por tanto, que dotarles de hábitos de trabajo y estudio que les permitan adquirir los elementos básicos de la cultura, entre otros, los valores comúnmente aceptados (tolerancia, ciudadanía, derechos humanos,...) y que consigan fortalecer sus capacidades afectivas.

3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

Se enumerarán las actuaciones generales y las medidas, ordinarias y específicas, dispuestas en catálogo establecido en el artículo 4 de la Orden de Orden 4 de junio de 2010.

3.1. ACTUACIONES GENERALES

- Se informa al profesorado sobre los diferentes tipos de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAES) escolarizados en el centro. Para facilitar al profesorado el acceso a la información sobre estos alumnos, se ha elaborado un documento que recoge, por enseñanza y nivel, la información relevante de todos los ACNEAES (diagnósticos, nivel de competencia curricular, adaptación curricular, apoyos, ...).
- Se realizan reuniones de coordinación entre Jefatura de Estudios, los Equipos Docentes y el Departamento de Orientación antes del inicio de las clases, en los primeros días del curso, informando sobre los aspectos más significativos de cada



alumno, y en especial, de los ACNEAES. Se tratan las necesidades educativas que presentan y las medidas educativas que se pueden aplicar en cada caso.

- En las reuniones iniciales con los tutores y con los departamentos didácticos de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, que se mantienen con el departamento de orientación, se analizan las características de todos los ACNEAES y la respuesta educativa que precisan (valoración de ACIS, material adaptado, apoyos especializados,...). Se facilitan pautas de actuación con el alumnado y se informa de la obligatoriedad de realizar los PAP a todos los alumnos con NEAE, quedando el Departamento de Orientación a disposición para colaborar en su realización.
- En el centro contamos con diferentes recursos y programas para dar respuesta a la diversidad del alumnado, como son:
 - Apoyos específicos por parte de los maestros especialistas en Audición y Lenguaje y en Pedagogía Terapéutica.
 - Ciclo Formativo de Grado Básico.
 - Bachillerato de investigación.

Para finalizar este apartado, destacamos las siguientes actuaciones generales:

En relación con la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial.

El Departamento de Orientación trabaja a lo largo del curso académico en el desarrollo y apoyo al Plan de Acción Tutorial.

Se establecen reuniones semanales por niveles con los tutores y coordinadas por jefatura de estudios, para apoyar las actuaciones e instrumentalizar con materiales, bibliografía y sugerencias de trabajo para su posterior discusión y planificación general.

El desarrollo de la acción tutorial se llevará a cabo a través de los distintos bloques de actividades:

- Acogida e integración de los alumnos en el centro. Organización y funcionamiento del centro.
- Implicación de las familias.
- Organización de la clase como grupo de trabajo. El proceso de evaluación.
- Técnicas de estudio.
- Desarrollo personal, social y emocional.
- Orientación académico-profesional.

Estos bloques tendrán mayor o menor peso en función del nivel, para poder ajustarse a las características evolutivas de los alumnos y de cada curso, respondiendo así a los distintos intereses, motivaciones y expectativas de los alumnos.

En las reuniones de tutores se analizará también el funcionamiento de las tutorías y se recogerán sugerencias de los tutores sobre el Plan de Acción Tutorial para



mejorarlo y ajustarlo a la diversidad del aula.

La programación de las actividades de tutoría estará siempre abierta a las aportaciones de los tutores y se adaptará en función de las necesidades del alumno para darle una respuesta lo más ajustada posible. El orientador colaborará con los tutores en la consecución de los objetivos del PAT y del POAP, dedicando parte de sus horas a estas tareas.

Se realizarán seguimientos tanto individuales como grupales, atendiendo a las necesidades que vayan surgiendo.

En relación con la elaboración y el desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional.

En el contexto del Plan de Orientación Académica y Profesional se llevan a cabo las siguientes acciones coordinadas por el Departamento de Orientación, los tutores de grupo y el equipo directivo:

- Elaboración de materiales para la recogida de información basada en la autoevaluación de los alumnos.
- Realización de actividades encaminadas al auto-conocimiento del alumno.
- Desarrollo de actividades de toma de decisiones.
- Proporcionar información sobre itinerarios académicos y profesionales, a realizar en las sesiones de tutoría en grupo, dirigidas a los alumnos (Departamento de Orientación / Tutores).
- Proporcionar información sobre itinerarios académicos y profesionales, a realizar en sesiones colectivas, dirigidas a las familias de los alumnos (Tutores / Jefatura de Estudios / Departamento de Orientación).
- Orientación académica y profesional individualizada, dirigida a alumnos y familias (Tutores / Departamento de Orientación).
- Atención directa e individualizada a las consultas de los alumnos que será asumida por el Departamento de Orientación. La periodicidad de esta atención vendrá determinada por la disponibilidad horaria de los profesores de este Departamento, en horario de mañana y de tarde.

En relación con los criterios para la distribución de los alumnos por grupos.

Los grupos se configuran en función de la optativa y del Programa Bilingüe, y se intenta mezclar a los alumnos de los diferentes programas para que los grupos sean heterogéneos.

Los grupos los elaborará Jefatura de Estudios basándose en el itinerario escogido por cada alumno, las orientaciones emitidas por los tutores en la memoria de tutoría del curso anterior y el cupo concedido.



La distribución de los alumnos de los ciclos formativos de grado básico, medio y superior se hace siguiendo los criterios de admisión fijados en la norma.

En relación con los criterios para la utilización de los espacios.

No es posible establecer un aula de referencia para cada grupo, puesto que el número de grupos es superior al número de aulas, se considera como aula de referencia del grupo, aquella en la que se da la sesión de tutoría o el mayor número de sesiones lectivas por parte del grupo.

El departamento de Tecnología tiene asignada un aula propia de ordenadores.

Las tres aulas plumer del centro son de uso compartido por el profesorado previa petición, excepto las horas fijas que asigna jefatura. La sala de audiovisuales, provista de cañón de proyección también puede ser solicitada por los profesores que lo necesiten.

En relación con la planificación de los desdobles, refuerzos y actividades de recuperación.

De conformidad con el principio de atención a la diversidad, hemos organizado el centro para que los grupos sean lo menos numerosos posibles en 1º y 2º ESO, con el objeto de prestar una atención lo más personalizada posible. Por ello, se han utilizado las horas de apoyos, desdobles y refuerzos para conseguir lo anterior.

Se realizan algunos apoyos en Lengua y Matemáticas en 1º y 2º de la ESO y se utilizan las horas de atención a la diversidad de los especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, para reducir el número de alumnos por grupo.

Las asignaturas se recuperarán con los profesores que imparten cada una de ellas y de la forma que cada departamento ha determinado en los respectivos planes de recuperación de materias pendientes (figuran en las Programaciones docentes).

En relación con el plan de prevención del absentismo y reducción del abandono escolar.

Se desarrolla el Plan Regional de Prevención del Absentismo Escolar y Reducción del abandono escolar (Programa PRAE) según la Orden de 29 de octubre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Nuestro centro seguirá esta normativa y lo que se vaya acordando en la Comisión Municipal para el Absentismo, cuyos objetivos son:

- Informar periódicamente a las familias de los alumnos de ESO, FP y Bachillerato de los retrasos acumulados por los alumnos. Se realizará a través de mensajes vía Teléfono/Correo electrónico/Plumer XXI.
- Prevenir el absentismo escolar concienciando al alumnado y a sus familias de la importancia de la asistencia a clase de forma continuada,
- Informar periódicamente el tutor a las familias de los alumnos menores de



edad y a los propios alumnos si son mayores de edad, de las faltas acumuladas por los mismos.

- ESO, Bachillerato y CFGB: diariamente a través de mensajes Correo electrónico/Plumier XXI.
- CFGB: además de los mensajes, y dadas las características de los alumnos y el hecho de que los tutores imparten varias horas de clase diarias, se llamará por teléfono de forma más periódica ante una falta de asistencia.
- Minimizar el número de faltas injustificadas acumuladas por los alumnos.
- Reducir el número de faltas totales anuales.
- Incidir en aquellos casos en los que se manifieste absentismo escolar.
- Informar a los alumnos (o a sus familias si éstos son menores de edad) que acumulen faltas injustificadas, imponiendo si es preciso las correcciones establecidas.
- Mantener reuniones con los padres de los alumnos cuando las acciones anteriores no resuelvan la situación de absentismo.
- Aplicar el protocolo de actuación según la normativa vigente para facilitar la reincorporación al centro del alumno absentista, coordinado por la PSC del instituto.
- Mejorar la puntualidad de los alumnos.

A lo largo del curso, en las diferentes reuniones de coordinación de tutores, en las sesiones de evaluación, en las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, en las reuniones de coordinación del Equipo Directivo con el Departamento de Orientación, y en los momentos que se precise, se llevará a cabo el seguimiento de las actuaciones generales que se desarrollan en el centro para atender a la diversidad del alumnado.

3.2. MEDIDAS ORDINARIAS

Los jefes de los departamentos, enumerarán, con el mayor grado posible de especificidad, todas aquellas estrategias organizativas y metodológicas, previa incorporación en las programaciones docentes, que facilitan la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo al contexto sociocultural de los centros educativos y a las características del alumnado, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje sin modificar los objetivos propios del curso, ciclo y/o la etapa.

Un elemento clave en la calidad de la enseñanza es el papel que desempeña el profesor como planificador experto y como mediador de las experiencias de aprendizaje.



Está claro que no solo hay diferentes ritmos de aprender sino también diferentes formas de percibir y procesar la información. No todos los alumnos aprenden de la misma manera ni están igual de motivados.

Entendemos por medidas de apoyo ordinario las actuaciones desarrolladas en clase para atender y satisfacer las necesidades educativas del alumnado en cada materia. Está demostrado que cada estudiante aprende de forma diferente y su rendimiento está relacionado con su forma específica de aprender. De manera que, si los alumnos son enseñados teniendo en cuenta su propio estilo de aprendizaje, su rendimiento es más eficaz.

Las medidas de apoyo ordinario constituyen el conjunto de estrategias que faciliten el aprendizaje de los estudiantes. Para ello es preciso tener en cuenta las características de cada materia, el grado de dificultad de los contenidos, el conocimiento que se tiene de los alumnos y la actitud de los mismos. Estas estrategias se apoyan en técnicas cuya finalidad es alcanzar los objetivos de aprendizaje y las competencias básicas. La evaluación inicial será punto de partida para conocer los niveles de aprendizaje alcanzados por los alumnos de cursos anteriores.

El profesor, al estructurar los contenidos y las actividades, organiza el proceso de aprendizaje y, por lo tanto, debe planificar unas estrategias que le ayuden a conseguir los objetivos curriculares programados utilizando unas técnicas concretas que den lugar a una educación inclusiva. Es de esta manera como el profesor interviene en el proceso de enseñanza/aprendizaje. Los componentes de la estrategia didáctica vienen definidos por las necesidades del estudiante, su estilo de aprendizaje, por las habilidades cognitivas que posea y por la propia estructura del currículo. Podemos clasificar las estrategias de enseñanza/aprendizaje de diferentes formas, centradas en el profesor, en el alumno, para adquirir o desarrollar conocimientos etc.

En líneas generales las estrategias y técnicas de enseñanza aprendizaje que se van a desarrollar en el aula son las siguientes:

En relación a la organización del espacio aula:

- Organización flexible, dependiendo de la programación diaria que implica, a veces, trabajo individual o grupal, formación de diferentes grupos, combinación de unos y otros, distribución de tareas.

En relación a los materiales:

- El profesor seleccionará materiales diversos de diferente nivel y de diferente soporte para facilitar la adecuación al estilo personal del alumno y despertar la curiosidad del mismo:
 - Libros de texto tradicionales o digitales y monografías Páginas web
 - Videos
 - Presentaciones en diapositivas digitales
 - Material iconográfico

En relación con la metodología del profesor:



- Sesiones expositivas y/ o participativas que ayuden a mejorar el proceso de construcción del conocimiento, enseñándole a organizar la información, estructurar los contenidos, retenerlos y elaborar las conexiones que permitan relacionar los nuevos conocimientos con los ya existentes.
- Mapas semánticos
- Hipertexto
- Mapas conceptuales
- Aprendizaje por de proyectos
- Interrogación didáctica
- Trabajo cooperativo
- Trabajos en red
- Compañero tutor

En relación al alumnado de incorporación tardía:

Para aquellos alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español, se valorará su nivel de competencia curricular a través de una evaluación inicial por parte de los profesores que impartan la materia y se realizará, en caso necesario, las adaptaciones curriculares no significativas pertinentes. En dichas adaptaciones, recogidas en su PAP, se incluirán lo contenidos de niveles anteriores que sea necesario trabajar para posteriormente adquirir los propios del nivel correspondiente, dichos contenidos serán valorados, pero no calificados, ya que no son alumnos destinatarios de adaptaciones curriculares significativas. En caso de detectar alguna dificultad el Departamento de Orientación realizará la correspondiente valoración, teniendo en consideración la información del tutor y equipo docente.

Alumnos con Altas Capacidades

El profesorado está informado de los alumnos con Altas Capacidades y los departamentos didácticos planificarán la respuesta educativa a estos alumnos en sus programaciones. En el caso de que algún alumno que destaque significativamente en alguna habilidad o talento específico se notificaría al Departamento de orientación para su valoración.

3.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS

Adaptaciones curriculares significativas

Las adaptaciones curriculares significativas, previa evaluación psicopedagógica, serán **destinadas** al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Tal y como establece el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, se podrán realizar adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina este decreto cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando permitirle el



máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas serán recogidas en los Planes de Actuación Personalizados.

Planes de Actuación Personalizados (PAP). Según la Resolución de 20 de noviembre de 2023:

Alumnado destinatario:

Dispondrá de un Plan de Actuación Personalizado (en adelante, PAP) el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo previstas en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que curse alguna de las siguientes enseñanzas:

- a) Educación Primaria.
- b) Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Ciclos formativos de Grado Básico.

El PAP formará parte del expediente del alumnado e **incluirá**, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos identificativos del alumnado y fecha de inicio del PAP.
- b) Profesionales implicados en la elaboración, desarrollo y evaluación del PAP.
- c) Necesidades educativas que presenta el alumno, especificando, en su caso, el tipo y grado de necesidad específica de apoyo educativo.
- d) Medidas de atención educativa que se hayan aplicado con anterioridad, tanto las desarrolladas en el grupo/aula como las realizadas fuera del aula, y análisis de sus resultados.
- e) Medidas de atención educativa propuestas para su aplicación por parte de equipo docente durante el curso o ciclo en el que se encuentre escolarizado.
- f) Recursos personales especializados y personal de atención educativa complementaria.
- g) Coordinación con la familia y apoyos externos.
- h) Seguimiento y evaluación del PAP.
- i) Cualquier otra información que se considere relevante, y propuestas para el curso siguiente



Además, en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales se podrán realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los criterios de evaluación y de los saberes básicos, o en su caso, contenidos del currículo, cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo, pudiendo dar cabida a criterios de evaluación y saberes básicos/contenidos de cursos y etapas anteriores.

Así mismo, se incluirán en el PAP los contenidos, que se podrán expresar en términos de habilidades específicas o de la conducta adaptativa, del apoyo educativo especializado o programas específicos que se estén desarrollando con el alumnado.

Elaboración, desarrollo y evaluación del PAP:

- Será elaborado por el profesorado del área, materia o ámbito objeto de adaptación curricular, así como por los recursos personales especializados del centro educativo que intervengan en la respuesta educativa del alumnado, coordinados por el tutor, y con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa.
- Podrá tener carácter anual, bianual o de ciclo, se redactará al inicio de cada curso escolar/ciclo o, en su caso, tras la valoración e identificación, por parte de los servicios de orientación educativa o del personal competente a tal efecto, de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado que no disponga de un PAP previo.
- Coincidiendo con las sesiones de evaluación, los equipos docentes, coordinados por el tutor, evaluarán los resultados del PAP y, de acuerdo con los mismos, incluirán las modificaciones que se consideren oportunas. En la sesión de evaluación final, además, se acordará si se debe continuar con el PAP en el curso siguiente y, en caso afirmativo, las propuestas para el próximo curso escolar.
- El tutor hará constar en el PAP las decisiones acordadas en las sesiones de evaluación, trasladando dicha información a las madres, padres o tutores legales del alumno. Además, tendrán derecho, previa solicitud por escrito a la dirección del centro, a la copia del PAP y de cuantos documentos se deriven del mismo, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Recursos Humanos implicados: Orientador/a, Tutor/a, Equipo docente, Especialista en Pedagogía Terapéutica, Especialista en Audición y Lenguaje, PSC.

Recursos Didácticos y tecnológicos: Bibliografía, normativa, materiales específicos, ordenadores, cañón, etc.

Temporalización: Se mantienen diversas reuniones de coordinación entre los implicados, con los especialistas que atienden a los ACNEAES, los equipos docentes, etc. A lo largo del curso: inicio del curso, final de cada trimestre y final de curso.

Adaptaciones curriculares de acceso

Las adaptaciones curriculares de acceso, destinadas al alumnado que lo precise y



que supongan modificación o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación facilitándoles el que puedan desarrollar el currículo ordinario (Orden de 4 de junio de 2010). Dichas adaptaciones quedaran recogidas en el PAP del alumno. Los responsables de llevarlas a cabo, el seguimiento y la evaluación de las mismas, se corresponde que lo indicado en el apartado anterior, cuando se habla del PAP.

Las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento

Las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento, previa evaluación psicopedagógica, serán destinadas al alumnado con altas capacidades intelectuales y que tiene un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas (Orden de 4 de junio de 2010). Dichas adaptaciones quedaran recogidas en el PAP del alumno.

Los programas de apoyo específico

Los programas de apoyo específico de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje serán destinados de manera prioritaria a los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen de adaptación curricular significativa, previa evaluación psicopedagógica, realizándose preferentemente el apoyo específico dentro del aula ordinaria o, con carácter temporal, fuera del aula ordinaria en agrupamientos flexibles.

Objetivos:

- Posibilitar la integración social y escolar de los alumnos dentro de su clase y del centro.
- Desarrollar adaptaciones curriculares que hagan posible el desarrollo de los aprendizajes y la evolución de los alumnos dentro de sus capacidades.
- Desarrollar las habilidades sociales y de interacción con el medio escolar.
- Realizar propuestas y fomentar iniciativas que permitan una organización flexible en cuanto a agrupamientos y apoyos para estos alumnos.
- Organizar actividades que favorezcan la mejora de la autoestima y autoconcepto.
- Priorizar aquellos objetivos relacionados con la expresión y comprensión oral y escrita.
- Adaptar los objetivos curriculares a las necesidades de los alumnos en cuanto a la expresión y comprensión oral y escrita.
- Programar y planificar las sesiones de acuerdo a las necesidades de los alumnos y teniendo en cuenta las programaciones de las respectivas áreas.

Alumnado destinatario:

Alumnos que presenta necesidades educativas especiales (derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo



de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo), previa evaluación psicopedagógica no pudiendo adquirir los aprendizajes escolares al mismo ritmo que sus compañeros. En caso de disponibilidad horaria, también podrá atenderse al resto de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los apoyos a estos alumnos se realizarán en las áreas instrumentales principalmente. Se priorizarán Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Cuando dicho apoyo se realice fuera en aula, se procurará que, al menos, permanezcan en clase en una hora de ambas materias.

Recursos Personales: maestra especialista en Pedagogía Terapéutica y/o maestra especialista en Audición y Lenguaje. Los profesores de las distintas áreas y el Profesor Tutor.

Materiales: Ordenadores, calculadoras, libros y cuadernillos de trabajo adaptado o específico.

Metodológicos: se realizarán apoyos de forma individual y grupal, y dentro o fuera del aula ordinaria.

Coordinación con los profesores de área en cuanto a la realización de adaptaciones curriculares y seguimiento de la programación, así como seguimiento y evaluación del proceso de aprendizaje del alumno.

Ciclos Formativos de Grado Básico

Condiciones de **acceso** a los ciclos formativos de grado básico.

1. Podrán solicitar admisión al primer curso de ciclos formativos de grado básico, las personas que cumplan simultáneamente las siguientes **condiciones** en el período de presentación de las solicitudes de admisión:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Disponer de la correspondiente “propuesta final de inscripción” que acredita haber sido propuesto por el equipo docente para la incorporación a un ciclo formativo de grado básico a través del consejo orientador, así como, en su caso, el consentimiento para cursar estas enseñanzas de los padres, madres o persona que ejerza la tutoría legal.

Respecto al requisito académico establecido al amparo de la letra b), cuando se haya aplicado al alumno alguna de las medidas de atención a la diversidad se entenderá que dicho alumno se encuentra cursando segundo o tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en función de las características de la medida aplicada.



Respecto a la condición establecida en la letra c), el consejo orientador tendrá un período de validez de dos cursos académicos, es decir, para el curso que ha sido emitido y el siguiente. Además, no procederá la propuesta del equipo docente a quienes habiendo alcanzado la edad límite para cursar la educación obligatoria no hayan permanecido previamente escolarizados en educación secundaria obligatoria o ciclos formativos de grado básico de oferta obligatoria. Este colectivo podrá optar a los ciclos formativos de grado básico de oferta para mayores de 17 años en los centros de educación de personas adultas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación profesional, se podrá completar los grupos con jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español y no estén en posesión de un título de formación profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a estas enseñanzas como el itinerario más adecuado. Estos solicitantes quedarán exentos de la emisión del consejo orientador.

En el centro contamos con el Ciclo Formativo de Grado Básico de Electricidad y Electrónica.

Medida de atención educativa domiciliaria

Este servicio está destinado a aquellos alumnos en edad de escolarización que por larga convalecencia en el domicilio y por prescripción facultativa no puedan asistir al centro. Para que se pueda aplicar esta medida el periodo convaleciente debe ser superior a 30 días, así como el alumnado con enfermedad crónica que conlleva bajas intermitentes dentro de un periodo de 6 meses. Dicha medida está regulada por la Orden de 22 de diciembre de 2022.

En este caso el centro informará a los padres y madres o tutores legales de la existencia de esta medida, para la coordinación y desarrollo de la misma.

Las unidades o aulas escolares para la atención del alumnado con medidas judiciales de reforma y promoción juvenil en centros de internamiento

En el caso de alumnado menor sometido a medidas judiciales de reforma y de promoción juvenil, jefatura de estudios en coordinación con el orientador y el PSC desarrollarán un plan específico de seguimiento de estos alumnos y mantendrán reuniones de coordinación para el seguimiento y la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje este alumnado con la institución que corresponda.

En el caso de alumnado sometido a medidas de protección y tutela, el centro educativo asegurará la continuidad de su proceso educativo estableciendo cuantas medidas de apoyo ordinario y específico sean necesarias.



Cuantas otras medidas y programas específicos propicien un tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

- Durante el presente curso se va a desarrollar el **programa de Refuerzo Educativo** por las tardes para ayudar al alumnado que presenta dificultades en la adquisición de los conocimientos básicos de las áreas de Lengua y Matemáticas.
- Se oferta en el centro el **Bachillerato de Investigación**, el cual se organiza conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre.

El Bachillerato de Investigación está **dirigido** a los alumnos que deseen cursar el Bachillerato con un alto nivel de exigencia accediendo al mismo con un buen expediente académico.

Los alumnos que cursen Bachillerato de Investigación realizarán un **proyecto** de investigación que se desarrollará, con carácter general, a lo largo de los dos cursos, relacionado con los aprendizajes de, al menos, una materia, preferentemente de la modalidad cursada. La calificación obtenida por el alumno en la realización del proyecto de investigación podrá ser tenida en cuenta por el profesorado en la evaluación de aquellas materias de segundo curso de Bachillerato cuyos aprendizajes estén relacionados con el proyecto de investigación desarrollado.

Dicho trabajo será dirigido por un **profesor** que haya completado los cursos de formación ofertados por la Consejería con competencias en materia de educación. Asimismo, dichos cursos deberán haber sido completados por el resto del profesorado que imparta docencia en este Bachillerato.

En todas las materias de este Bachillerato deberán incorporarse **estrategias metodológicas propias de la investigación**. Dichas estrategias deberán establecerse de forma coordinada por el equipo docente y el coordinador del programa, quien velará por la aplicación de estas.

El programa tendrá un único **coordinador** que preferentemente impartirá, al menos, una de las materias de Metodología de la Investigación I y II, y cuyas funciones serán, al menos:

- Organizar y realizar el seguimiento del programa.
- Asignar el director del trabajo de Investigación a cada alumno, junto con el profesor que imparta la materia de Metodología de Investigación I, en caso de no ser él mismo.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos de investigación y de la función de dirección de estos.
- Coordinar el establecimiento, seguimiento y aplicación de las metodologías de investigación aplicadas en todas las materias del programa.
- Dirigir las reuniones docentes de coordinación y levantar acta de todos los acuerdos adoptados.
- Planificar las actividades del programa, de forma coordinada con los profesores que impartan las materias de Metodología de Investigación I y II y con el equipo directivo del centro.



- Elaborar una memoria anual del programa en la que se refleje la evaluación del Bachillerato de investigación indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Se realizará un **plan específico personalizado** por parte de los profesores de los alumnos repetidores con el objeto de que sean capaces de superar las dificultades que presentan en la adquisición de los nuevos aprendizajes, así como el avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Para ello se tendrán en cuenta los criterios recogidos en la propuesta curricular del centro para la elaboración de dichos planes.
- Se realizará un **plan de refuerzo** por parte del equipo docente de los alumnos que promocionen con materias o ámbitos pendientes, realizando su aplicación personalizada periódica en diferentes momentos del curso y al finalizar el mismo. Siguiendo los criterios determinados para ello en la propuesta curricular del centro.
- Se realizará a los alumnos que se encuentren en la situación establecida en la norma (haber finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de ESO, no haber obtenido el título y hagan superado el límite de edad), y que lo soliciten, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa, en los dos cursos siguientes a través de la realización de **pruebas o actividades personalizadas extraordinarias** de las materias o ámbitos no superados. Dichos procedimientos, quedarán recogidos en las diferentes programaciones docentes.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El **seguimiento** y la **evaluación** del plan se realiza a través de:

- Reuniones de los departamentos didácticos: todas las semanas para organizar los desdobles, y al menos una vez al mes para analizar la eficacia de las medidas.
- Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica: a lo largo del curso, en las reuniones mantenidas, principalmente al inicio y final del curso.
- Reuniones del Claustro y del Consejo Escolar: tres reuniones durante el curso para analizar los resultados académicos.
- Reuniones del Equipo Directivo: durante el curso con el orientador/a para analizar la marcha del plan. Se tendrán en cuenta las aportaciones hechas por los tutores en las reuniones de coordinación y de los equipos docentes en las sesiones de evaluación.

Previamente, se recogerá en acta el análisis realizado por cada departamento sobre las siguientes cuestiones:



- Análisis de los resultados académicos en las asignaturas de cada departamento.
- Análisis de las medidas de atención a la diversidad.
- Medidas ordinarias generales: establecimiento de distintos niveles de profundización de los contenidos, selección de contenidos y estrategias metodológicas, adaptación de materiales curriculares, diversificación de estrategias, actividades e instrumentos de evaluación de los aprendizajes.
- Destacar qué medidas han tenido mayor repercusión positiva en el aprendizaje de los alumnos.
- Otras medidas ordinarias: Desdobles y agrupamientos flexibles, clases de refuerzo y profundización, actividades de recuperación de evaluaciones suspensas y plan de recuperación de materias pendientes.
- Aprovechamiento de las medidas adoptadas.
- Repercusiones en el rendimiento de los alumnos.
- Grado de coordinación entre los profesionales implicados.
- Análisis cualitativo y cuantitativo de los programas específicos del Departamento de Orientación.

Las **propuestas de mejora** efectuadas por los departamentos didácticos y el Departamento de Orientación, así como las realizadas en la valoración global del plan, en las que se tendrán en cuenta los resultados académicos del centro, servirán de base para la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad del centro del curso siguiente.